



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4479/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.361 DE 2012 DEL PLAGUICIDA FUPRICA 40 SC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 17/ 06/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **FUPRICA 40 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.810, por la Resolución del Servicio N° 7.361, de fecha 13 de diciembre de 2012.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.575, de fecha 07 de abril de 2014, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **FUPRICA 40 SC**.
3. Que, la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Shinnosuke Ono, ha solicitado, con fecha 04 de julio de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Vides en parronal español, se cambia la dosis a 80-100 cc/100 litros de agua (mínimo 1,2 l/ha) para el control de Botritis (*Botritis cinerea*) y acción complementaria sobre Oidio (*Uncinula necator*), con las siguientes observaciones: "Aplicar en estados críticos con condiciones favorables para a la enfermedad (flor, cierre de racimos, pinta y pre cosecha). Emplear dentro de un programa de manejo anti-resistencia, alternando siempre con productos de diferente modo de acción. Utilizar un volumen de agua mínimo de 1.500 l/ha permitiendo una óptima cobertura según desarrollo y fenología del cultivo".
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Vides en espaldera, se cambia la dosis a 80-100 cc/100 litros de agua (mínimo 0,8 l/ha) para el control de Botritis (*Botritis cinerea*) y acción complementaria sobre Oidio (*Uncinula necator*), con las siguientes observaciones: "Aplicaciones dirigidas a los racimos. Utilizar un volumen de agua mínimo de 800 l/ha permitiendo una óptima cobertura según desarrollo y fenología del cultivo".
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.361, de fecha 13 de diciembre de 2012, en el sentido de

autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **13 de diciembre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FRUPICA 40 SC MODIF. ETIQUETA	Digital			
FRUPICA 40 SC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- MONSERRAT MONTES E. - RESPONSABLE ASUNTOS REGULATORIOS SUMMIT AGRO CHILE SPA

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/4ad5dcb713891a4c3cc11f2d397619435ae59110>